

RESOLUCIÓN No. 209. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 29 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante resolución **198. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 19 de octubre de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, para la contratación de **“ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, dando cumplimiento al. Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011,

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 401-DF-P.2015, de fecha octubre 8 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.08.03, con denominación COMBUSTILES Y LUBRICANTES, para la **“ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, por el valor de USD 39.947,00 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100, DÓLARES AMERICANOS, MÁS IVA;

Que, con fecha 20 de octubre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, para la **“ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**;

Que, con fecha 23 de octubre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, fue la fecha límite de entrega de propuestas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, y en las oficinas de Contratación Pública se han entregado las ofertas que corresponden a:

1. **JUAN PEÑA RODAS CIA. LTDA**, recibida el 22 de octubre de 2015, las 10H53;
2. **KLEBER NUÑEZ LUZURIAGA**, recibida el 22 de octubre de 2015, las 11H53
3. **STECH S.A.**, recibida el 23 de octubre de 2015, a las 08H01,
4. **HERLEY CAJAMARCA CRUZ**, recibida el 23 de octubre del 2015, a las 08H15;

Que, el Delegado luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentadas, determina lo siguiente: que el **Oferente 1.- JUAN BERNARDO PEÑA RODAS**: No cumple con la integridad de la oferta porque se encuentra inhabilitada en el Portal de Compras Públicas para continuar con el trámite respectivo; **Oferente 2.- KLEBER GONZALO NUÑEZ LUZURIAGA**: No cumple con la integridad de la oferta porque se encuentra inhabilitada en el Portal de Compras Públicas para continuar con el trámite respectivo; **Oferente 3.- STECH S.A.**: No cumple con la integridad de la oferta porque se encuentra inhabilitada en el Portal de Compras Públicas para continuar con el trámite respectivo; **Oferente 4.- HERLEY CAJAMARCA CRUZ**: Si Cumple con toda la integridad de la oferta y los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, y por lo tanto Recomiendan a la Máxima Autoridad Descalificar al **Oferente 1.- JUAN BERNARDO PEÑA RODAS.-** por estar inhabilitados, el oferente no subió la oferta a través portal de compras públicas; **Oferente 2.- KLEBER GONZALO NUÑEZ LUZURIAGA.-** por estar inhabilitados, el oferente no subió la oferta a través portal de compras públicas; **Oferente 3.- STECH S.A.-** por no cumplir con todo lo requerido en los pliegos exigidos por el GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa y **HABILITAR al Oferente 4.- HERLEY CAJAMARCA CRUZ**, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del Sistema de contratación Pública el oferente envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares de los pliegos; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por Sr. José Quizhpe M., Supervisor del Parque Automotor GADM Santa Rosa; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, para la contratación de la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que la oferta presentada por el señor Herley Cajamarca Cruz, CUMPLE en su totalidad con la integridad de la oferta y requisitos mínimos, especificaciones técnicas exigidas en los pliegos.

SEGUNDO.- HABILITAR al oferente Sr. Herley Cajamarca Cruz, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, para la contratación de la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Disponer que el oferente habilitado, presente su oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

